



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de enero de 2017

VISTO:

La Resolución de Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 60/2017; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dota al Ministerio Público de autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por el artículo 1º de la Ley N° 1903 -conforme texto Ley N° 5454-, Orgánica del Ministerio Público.

Que, de acuerdo con el artículo 3º de la citada ley, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Fiscalía General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2º).

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 60/2017 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se dispuso asueto para todas las dependencias jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sitas en el edificio de Beruti 3345 para el 27 de enero del año en curso a partir de las doce (12) horas, toda vez que se procederá a realizar un refuerzo de desinfección en el edificio de marras.

Que, en este sentido, y conforme lo expuesto, corresponde adherir a lo establecido por el referido organismo, debiéndose dictar el acto administrativo de mérito.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1903 -conforme texto Ley N° 5454- y las Resoluciones FG N° 216/15 y N° 14/17,

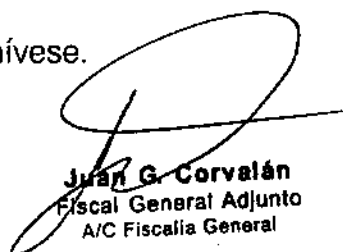
EL FISCAL GENERAL ADJUNTO
INTERINAMENTE A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adherir a lo establecido mediante Resolución de Presidencia N° 60/17 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ese sentido disponer asueto para todas las dependencias jurisdiccionales y administrativas del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sitas en el edificio de Beruti 3345 para el 27 de enero del año en curso a partir de las doce (12) horas, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; publíquese en la página de internet del Ministerio Público Fiscal, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a los integrantes del Ministerio Público Fiscal, y notifíquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, a la Defensoría General y a la Asesoría General Tutelar. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 15 /2017


Juan G. Corvalán
Fiscal General Adjunto
A/C Fiscalía General